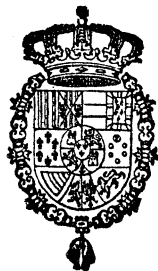


DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Estado.

Real decreto admitiendo la dimisión que ha presentado de su cargo y declarándole cesante a D. Vicente González Arnao y Amar de la Torre, Secretario de primera clase, Encargado de Negocios de España en San Salvador.—Página 345.

Otro ascendiendo a Secretario de primera clase y destinándole, con esta categoría y como Encargado de Negocios de España en San Salvador, a D. Manuel Travesedo y Silvela, Secretario de segunda clase en este Departamento.—Páginas 345 y 346.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto autorizando al Ministro de este Departamento para que, dentro de la cifra presupuesta con destino a la adquisición de solares y construcción de edificios de Correos y Telégrafos, disponga la inversión de las cantidades necesarias para terminar las obras comenzadas y contratar aquellas cuyo proyecto esté aprobado.—Página 346.

Ministerio de Hacienda.

Real orden declarando exceptuadas de las disposiciones contenidas en el Real decreto de 14 de Junio de 1916 las Cédulas hipotecarias argentinas, con la obligación de presentarlas en este Centro cuando se introduzcan, para su estampillado, y de abonar el timbre correspondiente. — Páginas 346 y 347.

Otra disponiendo que las Aduanas apliquen los derechos arancelarios que se expresan a la importación de los carbones minerales y de cok y aglomerados, respectivamente. — Página 347.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden aprobando el proyecto de edificio para Correos y Telégrafos en Zaragoza, modificado por su autor, el Arquitecto D. Antonio Rubio, y autorizando a la Dirección general de Correos y Telégrafos para la celebración de la correspondiente subasta.—Página 347.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo sean subsanados en la forma que se expresa los errores de que dan cuenta las Secciones administrativas de Primera enseñanza y los concursantes, en la propuesta provisional del concurso general de traslado.—Págs. 347 a 356.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo que por los Gobernadores civiles de las provincias que se expresan, de acuerdo con los Consejos provinciales de Fomento, se dicten las medidas más enérgicas para que las Juntas locales de plagas cumplan sin excusa las obligaciones que les impone la ley sobre plaza de la langosta.—Página 356.

Otra ídem que todos los funcionarios dependientes de este Departamento se reintegren en 1.º de Agosto próximo a las Dependencias a cuyas respectivas plantillas pertenezcan, cesando inmediatamente en los servicios que presten agregados en comisión, salvo los casos excepcionales en que ésta se estime necesaria, y por el tiempo estrictamente preciso.—Página 356.

Administración Central.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Citando para el día 26 del actual a los opositores a las plazas de Oficiales terceros de Administración aprobados y con derecho a ocupar vacante. Página 356.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso-administrativo.—Principio del pliego 19.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Vengo en admitir a D. Vicente González Arnao y Amar de la Torre, Secretario de primera clase, Encargado de Negocios de España en San Salvador, la dimisión que ha presentado de su cargo, declarándole cesante, con los derechos reconocidos por la Legislación vigente.

Dado en Palacio a quince de Julio de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Manuel Travesedo y Silvela, Secretario de segunda clase en el Ministerio de Estado,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle con esta

categoría y como Encargado de Negocios de España en San Salvador; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo octavo, título primero de la ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Intérpretes señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios en activo de la clase inferior.

Dado en Palacio a quince de Julio de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

SALVADOR BERMÚDEZ DE CASTRO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Por los Reales decretos de 14 de Enero y 20 de Abril de 1915 fueron aprobados respectivamente los dos pliegos generales de condiciones, uno para la adquisición de solares o edificios a derribar o aprovechar, y otro para los concursos de proyectos entre Arquitectos españoles y subasta y contratación de las obras.

Al primero de dichos Reales decretos acompañaba el presupuesto de adquisición de solares y precio máximo de la construcción, que se elevaba en total a la suma de 14.698.600 pesetas, y en los presupuestos del Estado para 1915 aparece la autorización al Gobierno para invertir hasta quince millones de pesetas en tres años, a contar desde el segundo semestre del mismo 1915.

El valor de las cifras asignadas en ese avance de presupuesto a cada población es muy relativo y no pasa de ser un cálculo de lo que se pensaba que costarían entonces estas construcciones, como minimum que había de servir de norma a los Poderes públicos para arbitrar los recursos necesarios.

Confirma lo expuesto que al mediar el año 1921 apenas si hay tres o cuatro edificios terminados. Es, pues, bien notorio el hecho de que la realización de las construcciones para Correos y Telégrafos, si no puede decirse en absoluto que se halla detenida, tropieza y tropiezará con enormes dificultades mientras la Administración no recabe el medio de que tan importante plan salga del marco estrecho de la distribución de las cifras presupuestas en que se halla aprisionado.

Para dotar a esas cifras de la flexibilidad posible, se fueron publicando diferentes disposiciones, como las contenidas en el Real decreto de 13 de Enero de 1916, sobre superficie aproximada, la Real orden de 20 de Noviembre

del mismo año en cuanto a la forma de aplicar a la construcción el importe del terreno cuando éste se adquiere gratuitamente, y, por último, el Real decreto de 7 de Agosto de 1920, que autoriza a este Ministerio para emplear en la obra de "gruesa estructura" de los edificios el importe de la cantidad total asignada a la construcción. La realidad demuestra que no bastan estas medidas; que es necesaria una mayor amplitud que permita a la Administración, dentro de las cifras votadas por las Cortes, aplicarlas en tal forma que se atienda sin dificultades a la terminación de las obras que están comenzadas y a la contratación de las nuevas de modo que en su desarrollo no surjan obstáculos.

Para ello el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 14 de Julio de 1921.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

GABINO BUGALLAL.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación para que dentro de la cifra presupuesta con destino a la adquisición de solares y construcción de edificios de Correos y Telégrafos disponga la inversión de las cantidades necesarias para terminar las obras comenzadas y contratar aquellas cuyo proyecto esté aprobado.

y para que en lo sucesivo pueda, cuando lo crea conveniente, prescindir de las condiciones particulares relativas a extensión superficial mínima y precio máximo que figuran en el estado anexo al Real decreto de 14 de Enero de 1915, quedando modificado en este sentido el artículo 2.º de dicho Real decreto y continuando en todo lo demás subsistente tal disposición, así como las contenidas en los Reales decretos de 20 de Abril de 1915 y 7 de Agosto de 1920.

Dado en Palacio a catorce de Julio de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

GABINO BUGALLAL.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por la Dirección del Tesoro, a

virtud de gestiones realizadas para que se admitan a cotización en las Bolsas de España las Cédulas Hipotecarias Argentinas.

Resultando que por Real orden del Ministerio de Estado, fecha 15 de Octubre de 1920, se transcribió a este de Hacienda la Nota del Encargado de Negocios de la República Argentina en esta Corte exponiendo el deseo de que las Cédulas Hipotecarias Argentinas sean admitidas a cotización en las Bolsas de España, como lo están ya en las de Inglaterra, Bélgica y Suiza:

Resultando que, pedido informe a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, emitió esta entidad informe en el sentido favorable, siempre que por parte del Banco Hipotecario Argentino se obligue a domiciliar en España el pago de los cupones y títulos amortizados en pesetas o pesos argentinos, al cambio del día en que tenga lugar el pago, y estén exentas las Cédulas de tributos en favor de extranjeros que residen en el extranjero, pues de otra suerte serían de peor condición que los tenedores extranjeros de otras naciones que disfrutan de la exención mencionada:

Resultando que, en tanto se contesta oficialmente si se acepta por aquel Establecimiento la primera de las condiciones expuestas por la Junta Sindical, ha creído conveniente la Dirección general del Tesoro que por la de la Deuda se someta a la Superioridad la cuestión referente a la libre introducción de tales valores, prohibida por los Reales decretos de 14 de Junio de 1916 y 11 de Agosto de 1918:

Considerando que si, como parece, la admisión libre en España de las Cédulas Argentinas ha de tener la debida reciprocidad en aquel país, y ha de servir de lazo de unión entre las dos Naciones, regularizando el cambio, puede ser beneficiosa la introducción de esas valores, con tanto más motivo cuanto que ya existen en poder de españoles cantidades de importancia, ya por haberse adquirido por mediación de Agente de Bolsa o Entidad bancaria en época en que no existían trabas para ello, ya por haberlas importado los españoles que emplearon allí sus fondos, en ese signo de crédito, que trajeron consigo al repatriarse.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I. y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido declarar exceptuadas de las disposiciones contenidas en el Real decreto de 14 de Junio de 1916 las Cédulas Hipotecarias Argentinas, con la obligación de presentarlas en ese Centro, cuando se introduzcan, para su

estampillado, y de abonar el timbre correspondiente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Junio de 1921.

ARGUELLES

Señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se ha dirigido a este Departamento con fecha 9 del actual la siguiente Real orden:

"Excmo. Sr.: La tendencia a la normalidad en las transacciones comerciales y la necesidad de atender con urgencia protectora a la producción nacional, aconsejan conjuntamente la derogación de aquellas disposiciones que, derivadas de la autorización otorgada al Gobierno por la ley llamada de Subsistencias, no tengan en el día finalidad útil por haber cesado las causas que las produjeron. En este caso se encuentran los combustibles minerales, clasificados arancelariamente en las partidas 17 y 18 con los epígrafes de "carbones minerales" y "cok y aglomerados", a los que se concedió franquicia de importación por la Real orden de 7 de Abril de 1915, y que, según las citadas partidas, han de adeudar los derechos de 12,50 y 14,50 pesetas por tonelada en la 1.ª tarifa, y 7,50 y 9, respectivamente, por la 2.ª. Y como el vigente Arancel de 17 de Mayo último no ha derogado expresamente el régimen especial de franquicias y prohibiciones, acordadas por virtud de las autorizaciones correspondientes, siendo por otra parte conveniente, y aun necesario, al interés del país restablecer los derechos de los combustibles citados,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se interese de V. E., como ampliación a la anterior disposición de este Ministerio, referente al régimen general de que se trata, el restablecimiento de los derechos arancelarios de los combustibles minerales comprendidos en las partidas 17 y 18 del vigente Arancel en los tipos de adeudo por las mismas señalados; quedando derogada en tal caso la Real orden de 7 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1921.—J. de la Cierva."

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Fomento en la preinserta Real orden, se ha servido disponer:

Primero. Que a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Real orden en la GACETA DE MADRID, las Aduanas aplicarán los derechos arancelarios establecidos en las partidas 17 y 18 del vigente Arancel a la importación de los carbones minerales y de cok y aglomerados, respectivamente, en los tipos de adeudo por aquéllas señalados, quedando derogada por tanto la Real orden del 7 de Abril de 1915; y

Segundo. Que se sigan admitiendo con franquicia de derechos las expediciones que hubiesen salido del punto de procedencia en el extranjero hasta la citada fecha con destino a España, circunstancia que se acreditará en las respectivas Aduanas de entrada por la fecha del visado consular de los manifiestos, o por la del talón del ferrocarril; e igualmente se aplicará la franquicia a las partidas pendientes de despacho, y a las que estando en depósito se declaren para el consumo dentro del plazo de siete días, a contar de la fecha de publicación de la presente Real orden.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1921.

ORDOÑEZ.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con el parecer emitido por el Consejo de Estado en pleno, en el apartado primero de su dictamen de 21 de Junio próximo pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien, por acuerdo de hoy, aprobar el proyecto de edificio para Correos y Telégrafos en Zaragoza, modificado por su autor el Arquitecto D. Antonio Rubio, en armonía con lo establecido en el Real decreto de 7 de Agosto de 1920, con el presupuesto de obras de "gruesa estructura", importante 517.473,02 pesetas, autorizando a la vez a esa Dirección general para la celebración de la correspondiente subasta, y disponer que en cuanto a los demás extremos a que se contrae la opinión del Consejo de Estado, acuerde el Gobierno, y las Cortes en su día, lo que estimen procedente para atender a la completa construcción del indicado edificio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1921.

BUGALLAL

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitidas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza y por los propios interesados las relaciones de errores cometidos en la propuesta provisional del concurso general de traslado, refundido de los años 1919 y 1920, y las reclamaciones contra el mismo formuladas por varios concursantes;

Vistas las expresadas relaciones y reclamaciones y los artículos 81, 82, 83 y 84 del Estatuto general del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que sean subsanados los errores de que dan cuenta las Secciones administrativas de Primera enseñanza y los concursantes en la siguiente forma:

MAESTROS

La Escuela adjudicada al Maestro D. Francisco Ponce, núm. 5.526, es la de Carcelen, unitaria (Albacete).

La del núm. 4.392, D. Marcelino Martínez, es la de Minaya, unitaria, en la misma provincia.

El segundo apellido del Maestro número 425 es Grávalos.

Al núm. 4.813, D. Segundo Piquero Martín, se le ha adjudicado la Escuela de El Barraco, unitaria (Avila); y la adjudicada al núm. 6.744, D. Juan Fernández Durán, es la de Barcarrota, Escuela desdoblada (Badajoz). Al número 7.734, D. Vicente Pelayo, se le adjudica la Escuela de Monesterio, unitaria núm. 2 (Badajoz); y la de Villa del Rey, Escuela desdoblada, en dicha provincia de Badajoz, ha sido adjudicada al Maestro núm. 6.924, D. Juan Montaña.

La Escuela adjudicada al núm. 1.630 D. Cristóbal Ruidavets Llambiar, es la de Consell-Alaró, Dirección unitaria, Baleares; y la del núm. 1.542, D. Arnaldo Mir, la de Inca, núm. 4, Dirección unitaria, Baleares; siendo la adjudicada al núm. 7.411, D. Juan Rivas, la de Ferrerías, Dirección unitaria, también de Baleares.

La adjudicada al núm. 3.567, don Eduardo Causats, es la de Castellví de la Marca (Barcelona).

La Escuela de Fresnillo de las Dueñas (Burgos) es la adjudicada al número 3.766, D. Francisco Martín García.

El nombre y apellido del número 2.594 son D. José Martín Poyatos.

Al Maestro D. Nicolás Pérez Ruiz, 2-5-8, se le ha adjudicado la auxiliaría de la Escuela núm. 2 de Grazalema (Cádiz).

La Escuela adjudicada al núm. 3.498, D. Pablo M. Jiménez Páez, es la de Grazalema, núm. 2, Carnecería, 2 (Cádiz); y la adjudicada a D. Antonio Fernández, 2-3-8, es la de Prado del Rey, Vila y Mora, 2, unitaria (Cádiz).

La adjudicada al núm. 5.566, don Francisco Sánchez, es la de Adamuz, Escuela desdoblada (Córdoba).

El segundo apellido del Maestro número 3.347 es Corral; el nombre del número 4.346, Recaredo; el primer apellido del 4.371 es Fraga; el segundo del 5.722 es De los Mozos; el segundo del 7.096 es Paradela, y el segundo también del 3.603 es Ranz.

La Escuela adjudicada al Maestro número 2.968, D. Manuel Fernández, es Dodro, unitaria (La Coruña); y la adjudicada al 7.296, D. Manuel Barreiro, es Outeiro-Carnota, mixta (La Coruña).

La Escuela adjudicada al núm. 7.509, D. Ricardo Cortés, es la de Villamayor de Santiago, núm. 1 (Cuenca); y la del núm. 7.615, D. Julián Lorenzo Ibáñez, es la de la misma localidad de Villamayor de Santiago, núm. 2.

Al núm. 7.264, D. Manuel Olmedo, le ha sido adjudicada la Escuela de Cebra de Santo Cristo, Larva (Jaén).

La adjudicada a D. Pedro Vázquez, 0-0-13, es la de Corneus-Baleiray, mixta (Lugo).

La Escuela de Colmenar de Oreja, número 1, adjudicada al núm. 1.830, D. Ponciano Malillos Blanco, es Sección de la graduada.

El primer apellido del Maestro número 3.793 es Mocha, y el del 3.766 es Gracia, y la Escuela al mismo adjudicada es de la provincia de Burgos y no de Murcia.

La Escuela adjudicada al número 3.558, D. Pablo Vilajuna, es la de Ulea, unitaria (Murcia); y la del 3.763, D. Agustín Martínez, es la de Totana (Murcia).

La adjudicada al núm. 7.197, D. Alfonso Osorio, es la de Paradas, auxiliaría (Sevilla).

La adjudicada al núm. 7.023, D. Antonio Gallardo, es la de Manilva, unitaria (Málaga).

La que se adjudica al Maestro número 4.473, D. Baltasar Luz Navarro, es la de Ayora, calle del Marqués, 28, unitaria (Valencia); la del 3.969, don

Antonio Esteve Ramos, es la de Anna, unitaria (Valencia).

El segundo apellido del Maestro número 2.444 es Freire; el nombre del Maestro núm. 3.343 es Amador.

La auxiliaría de Berlanga de Duero, adjudicada al núm. 6.942, D. Juan Pabón, es de la provincia de Soria.

MAESTRAS

La Escuela adjudicada a la Maestra doña Ana Pomar Gomis, núm. 6.615, es Munera, unitaria (Albacete).

La que se adjudica a la Maestra doña Adela Beneito Ramos, núm. 4.910, es Albaterra, unitaria (Alicante).

La Maestra propuesta para la Escuela unitaria de Muro de Alcoy (Alicante), que figura en el Escalafón general con el núm. 3.132, es doña María Hortensia Mateo Menéndez.

La Escuela adjudicada a la Maestra doña Lucía María Rodríguez Jaén, número 6.226, es Guadalest, mixta (Alicante).

A la Maestra doña María del Carmen Aguera Amayo, núm. 3.177 (8.º folleto), se le adjudica la Escuela desdoblada núm. 4 de Esparragosa de Lares (Badajoz).

A la Maestra núm. 1.499, propuesta para la Escuela desdoblada núm. 2 de Mérida (Badajoz), es doña Ana Zato Vicente.

La Maestra núm. 4.669, propuesta para la Escuela de Valverde de Burguillos (Badajoz), es doña Francisca Rivera Núñez.

La Escuela adjudicada a la Maestra doña Celestina Caballero García, número 3.310, es Algaida, unitaria (Baleares).

La Maestra núm. 1.494, propuesta para la escuela de San Feliú de Codinas (Barcelona), es doña Carmen Creus Pla.

La Maestra núm. 7.533, propuesta para Serradilla, Sección graduada (Cáceres), es doña Bernardina Cobos Malcos.

La Escuela adjudicada a la Maestra doña Manuela Rovira Tejerina, número 4.274, es Grzalema, Auxiliaría de la Escuela núm. 2 (Cádiz).

La Escuela adjudicada a la Maestra doña María de las Mercedes Rodríguez López, núm. 3.449 (8.º folleto), es Jimena de la Frontera, Auxiliaría de la Escuela núm. 1 (Cádiz).

La Escuela adjudicada a la Maestra doña Amparo García García, 0-4-0, es Arona (casco), unitaria (Canarias).

La Escuela adjudicada a la Maestra doña Carmen Quirós Gallardo, número 1.119, es La Laguna, Sección graduada (Canarias).

La Maestra núm. 6.992 es doña Natalia García Ariza, y se le adjudica la

Escuela de Almedinilla, Auxiliaría (Córdoba).

La Escuela adjudicada a la Maestra doña María Aurora Fernández Castiñeira, núm. 6.687, es Calnus-Mazaricos, mixta (Coruña).

La Maestra doña Marina Nieto Yusta, propuesta para la Escuela mixta de Zarzuela (Cuenca), es la que figura en el Escalafón general con el núm. 1.645 (folleto 8.º).

La Escuela adjudicada a la Maestra doña Isidora Casilda Cantón Labarga, número 3.860, es Uclés (Cuenca).

La Escuela adjudicada a la Maestra doña Carmen Fernández Bernedo, número 4.208, es Colomera, Auxiliaría desdoblada (Granada).

La Escuela adjudicada a la Maestra doña Felisa Pérez Rodríguez, número 2.158, es Telde, unitaria (Gran Canaria).

La Escuela adjudicada a la Maestra doña Petra Martínez Asensio, número 7.116, es Miedes, unitaria (Guadalajara).

La Escuela adjudicada a la Maestra doña Agustina Llovera Martí, número 1.778, es Artesa de Segre, unitaria (Lérida).

2.º Que se modifique la propuesta provisional del concurso general de traslado en los términos que a continuación se expresa, y que afecta a los siguientes

MAESTROS

Al Maestro núm. 600 del Escalafón general, D. Rafael Arizo Aparicio, se le adjudica la Escuela de Fuente Encorts, rural (Valencia).

La Escuela de Fuente Encarroz, unitaria (Valencia, adjudicada al Maestro núm. 786, D. Pablo Gabriel Moscardó, por no haberla él mismo solicitado, se anula la designación, nombrando para dicha Escuela al número 1.134, D. Arsenio Gregorio García López, que desempeña en la actualidad la de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

A D. Antonio Giol Figueras, número 926, Maestro de Santa María de Palanordera (Barcelona), se le adjudica la Escuela desdoblada núm. 5 de Sabadell (Barcelona), para la que se había nombrado al núm. 1.187, D. Juan Morell, el que irá a la de San Celoní, número 2, unitaria (Barcelona), a la que iba propuesto el 2.177, D. Modesto Costa, que irá a la de Campdevano (Gerona), adjudicada provisionalmente al 4.221, que queda sin Escuela.

A la Sección graduada de Mataró (Barcelona), para la que estaba propuesto el referido Maestro reclamante número 926, Sr. Giol, irá el núm. 1.432, D. José Juanaola Canto, propuesto para

la de Canet del Mar, Sección graduada (Barcelona), a la que a su vez irá el número 1.845, D. Wenceslao López Campo, que había sido propuesto para la de Lliça de Munt (Barcelona), para la que se nombra al núm. 2.520, don Joaquín Palomo Jorbá, que desempeña la Escuela de Esportas (Balears).

Por fallecimiento del Maestro número 956, D. Buenaventura Domenéch, propuesto provisionalmente para la Escuela de Denia, unitaria, núm. 2 (Alicante), se nombra para la misma al núm. 1.711, D. Alejandro Velilla Franco, que había sido propuesto para la de Alcira, unitaria (Valencia), a la que irá el núm. 2.436, D. José María Ruiz, que iba a la de Villanueva de Castellón, núm. 2 (Valencia), a la que irá el 2.820, D. Santiago R. Picó Vicent, que fué propuesto para la de Castellá, unitaria (Alicante), para la que se nombra al 3.724, D. Juan Planellas Alemán, propuesto provisionalmente para Finistrat (Alicante).

El Maestro núm. 1.090, D. Francisco Pedraz Juanes, propuesto para la Escuela de Jerez de la Frontera, calle Herrera, 5, Escuela desdoblada núm. 5 (Cádiz), en virtud de reclamación irá a la Escuela desdoblada núm. 6 del Puerto de Santa María, Santo Domingo, 18 (Cádiz), a la que iba el número 2.066, D. Federico Sáiz, que irá a la auxiliaría núm. 2, El Retiro de Jerez de la Frontera (Cádiz), para la que fué propuesto el núm. 1.963, D. Francisco Fernández de Castro Doblado, que irá a Jerez de la Frontera, calle Herrera, 5, Escuela desdoblada núm. 5 (Cádiz), para la que estaba propuesto el reclamante Sr. Pedraz.

Por estar adjudicada por duplicado la Escuela de Alicante, Sección graduada, se adjudica definitivamente al número 411, D. José Sánchez de Arias.

El Maestro núm. 1.096, D. Jacinto Villatoro Martín, irá a la Escuela unitaria del barrio de Santa Teresa, de Elche (Alicante), para la que fué propuesto el núm. 2.189, D. José Orts, que irá a Pinoso, unitaria núm. 1 (Alicante), a la que iba el 2.594, D. José Martín, consorte de la núm. 2.855, que quedan sin Escuela.

Por fallecimiento del Maestro número 1.100, D. Antonio Cabrera Meleiro, la Auxiliaría de Priego, núm. 1, plaza Palanque (Córdoba), se adjudica al núm. 2.758, D. Manuel Andrés Martínez, que estaba propuesto para la Auxiliaría desdoblada de Villanueva del Duque, Don Juan, 14 (Córdoba), a la que irá el núm. 7.814, que iba a Hinojosa del Duque, núm. 1, plaza de la Constitución, 2, Auxiliaría desdoblada, a la que irá el núm. 7.830, D. Antonio Vicente Morante, que desempeña la

Escuela de Aldeadávila de la Rivera (Salamanca).

Al Maestro 1.136, D. Antonio Zorzuelo Cancio, se le adjudica, en virtud de reclamación, la Escuela de Aranjuez-Hospicio-Beneficencia, sección 15 (Madrid), a la que estaba propuesto el número 1.214, D. Basilio Fernández Matute, que irá a Tortosa, unitaria número 3 (Tarragona), a la que iba el 1.564, D. Juan Meseguer, que queda sin Escuela.

La Escuela de Ciempozuelos, 1.ª (Madrid), se adjudica al núm. 1.269, don Eugenio Pérez Izquierdo, que estaba propuesto para la de Colmenar Viejo, 2.ª (Madrid), a la que irá el 1.604, D. Felipe Baquero Lanciego, que desempeña la Escuela de Cadalso de los Vidrios (Madrid).

La Sección graduada de Bilbao, La Casilla (Vizcaya), se adjudica al número 1.489, D. Julián Manzanares de Lereña, que sirve en Deusto (Vizcaya), quedando sin Escuela en este concurso el Maestro núm. 1.587, D. Isidoro García Alonso, a quien se adjudicó provisionalmente la referida Escuela de Bilbao, La Casilla.

A la Escuela de Talavera de la Reina, antigua superior (Toledo) irá el Maestro núm. 1.613, D. Francisco Fernández García, que estaba propuesto para la de Talavera de la Reina, número 2 (Toledo), a la que irá el número 1.872, D. Miguel Moreno, que estaba propuesto para la Escuela de Talavera de la Reina, antigua superior.

La Escuela de Vendrell (Tarragona) se adjudica definitivamente al Maestro número 1.840, D. José María Nadal y Soler, quedando sin Escuela el número 2.377, D. José Sabaté, a quien también equivocadamente se había adjudicado la referida Escuela.

Se elimina del concurso, por no haber aparecido en la relación definitiva de vacantes, la Escuela de Tabernas (Almería), para la que estaba propuesto el Maestro núm. 2.135, D. Enrique Pérez Gozquer, al que se adjudica la de Lucairena de las Torres (Almería), a la que iba el núm. 7.331, D. Indalecio Sánchez, que irá a la Escuela de Viveros, unitaria (Albacete), para la que se proponía al núm. 8.585, D. Emilio Ruiz, que irá a Berzocana (Cáceres), para la que estaba nombrado D. Ricardo Gil Torresano, 0-0-11, que queda sin Escuela.

Al Maestro núm. 2.183, D. Bartolomé Estapá Casas, que desempeña la Escuela de Aviñonet (Barcelona), se le adjudica la de Castellvell y Vilar-La Baurna (Barcelona), para la que se propuso al núm. 2.739, D. Ignacio Jover, que irá a Castellvell y Vilar (Barcelona), a la que iba el núm. 3.193,

D. Isidro Tomás Sousa, que irá a Piera, Sección graduada (Barcelona), a la que iba el 3.773, D. Juan Serra Trepas, que irá a la otra Sección graduada de Piera, a la que iba el núm. 4.436, D. Saturnino Hernández, que queda sin Escuela.

A D. Agapito de la Cruz López, número 2.405, se le adjudica la Escuela de Garrobillas, 2.ª (Cáceres), para la que se proponía al núm. 2.530, D. Bernardino Zuazo, que irá a Ceclavin (Cáceres), a la que iba el núm. 5.110, D. Sebastián Serrano, que queda sin Escuela.

La Escuela de Rinconada-Seqüeros, unitaria (Salamanca), para la que se proponía al núm. 2.453, D. Eladio González García, cuya instancia llegó fuera de plazo, se adjudica definitivamente al núm. 2.985, D. Antonio Andrés Pérez, que estaba propuesto para Palencia de Negrilla (Salamanca), cuya Escuela no se adjudica por haberse anunciado equivocadamente como de Maestro, siendo de Maestra.

Al Maestro número 2.772, D. José Laheras y Miranda, que presta sus servicios en Cenicero (Logroño), se le adjudica la Escuela de Zuera, Sección graduada segunda (Zaragoza), para la que estaba propuesto el 2.974, D. Leonardo Huerta, que irá a la de Fayon, unitaria (Zaragoza), a la que iba el número 3.289, D. Daniel Boira, que irá a Verdú (Lérida), a la que iba el número 3.565, D. Ramón Santacana, que queda sin Escuela.

A la Escuela de Benicarló, Unitaria (Castellón), irá el Maestro D. Raquel Selma Fontanet, número 2.850, que estaba propuesto para la de Ulldecona (Tarragona), a la que irá el número 2.852, D. Pedro Batrina Puig, propuesto provisionalmente para la referida de Benicarló (Castellón).

Don Lorenzo Urbasos Arbelva, número 2.885, que estaba propuesto para la Escuela de Alcubierre, unitaria (Huesca), irá a la de Híjar, unitaria (Teruel), a la que iba el 3.263, D. Florencio Pérez, que queda sin Escuela. A la de Alcubierre, unitaria (Huesca), irá el núm. 5.692, D. Manuel Ascán Ciria, que desempeña la Escuela de Valdealgorfa (Teruel).

El Maestro núm. 3.034, D. Julio Valls Domenéch, propuesto para la Escuela de Latijera-Carranza (Vizcaya), se le nombra para la de Requena-Aldea de los Padrones, unitaria (Valencia), para la que se propuso al núm. 5.539, don Francisco Baixante, que irá a la de Requena-Lázaro Alboza, unitaria (Valencia), a la que iba el núm. 5.591, D. Juan B. Tarragona, que irá a Las Casas, mixta (Tarragona), a la que iba el núm. 6.054, D. José María Arifio,

que irá a Velilla Roja (Tarragona), para la que se proponía al núm. 6.135, D. Ricardo Sancho, que irá a la de San Cristóbal de Bayet (Gerona), a la que iba D. Juan Cos Buyada, que queda sin Escuela.

Por fallecimiento de D. Manuel Vicenti Bernabé, propuesto para la Escuela de Granja de Torrehermosa (Badajoz), se nombra para la misma a D. Santos Arce, núm. 6.631, que iba a Puebla de la Reina, unitaria (Badajoz), a la que irá el núm. 1.719, D. Emilio García Mateos, que sirve en Villaste de los Montes (Badajoz).

A Lafijera-Carranza (Vizcaya) irá el número 4.788, D. Rufino Movellán García, propuesto para la de Amézqueta, unitaria (Guipúzcoa), a la que irá el 6.764, D. Víctor Sánchez, que iba a Arteaazu (Guipúzcoa).

El Maestro núm. 3.421, D. Manuel Álvarez Álvarez Uría, propuesto para la Escuela de Canciones-Cervera (Oviedo), se le nombra para la de Cangas de Tineo, capital (Oviedo), para la que estaba propuesto el núm. 4.301, don Juan P. Díez, que queda sin Escuela.

A Canciones-Cervera (Oviedo), irá el núm. 5.381, D. Luis Álvarez de Toledo y Armesto, Maestro de Santiago de Arenas (Oviedo).

El Maestro núm. 3.500, D. Pedro Jobar Villarreal, propuesto para la Escuela de Samano (Castro Urdiales), unitaria (Santander), se le propone para la de Motrico, unitaria (Guipúzcoa), a la que iba el número 5.643, D. Vicente Escudero, que queda sin Escuela.

A la de Samano, Castro Urdiales (Santander), irá el número 3.535, D. Inocencio Aparicio Menéndez, que desempeña la Escuela de Alcántara (Cáceres).

La Sección graduada de Antequerá, Luna Pérez, 1 (Málaga), se adjudica al número 3.551, D. Manuel Contreras Morales, Maestro de Novalejo (Jaén), y el que estaba propuesto provisionalmente para aquella Escuela, D. Carlos Lisboa, número 4.264 irá a Gaucín, unitaria número 1 (Málaga), a la que iba el número 7.409, D. Julio Castelló, que irá a Casares 2.ª (Málaga), para la que estaba propuesto el núm. 7.448, que queda sin Escuela.

Al Maestro núm. 2.653, D. Pedro Tobenaz Rodríguez, por haber pedido sólo las vacantes anunciadas en la capital de Barcelona, se le quita la de Berga que se le adjudicó, y se le nombra para la de Castejón del Puente, unitaria (Huesca), a la que iba el núm. 5.366, D. Mauricio Benítez, que queda sin Escuela.

A la de Berga (Barcelona), irá el número 3.257, D. José María Bretonch, propuesto para la de Montblanch, núm. 2 (Tarragona), a la que iba el número 3.580, D. José Martínez Cabré Pujol, Maestro de Vandellós (Tarragona).

Al Maestro núm. 3.724, D. Juan Penellas Alemán, propuesto para Finistat (Alicante), se le adjudica la Escuela de Crevillente, unitaria (Alicante), a la que iba el núm. 2.975 del 7.º folleto, D. José Francisco Sirera, que queda sin Escuela. La Escuela de Finistat se adjudicará posteriormente por virtud de otra reclamación.

A la Escuela de Puebla de Sanabria (Zamora), irá el núm. 3.751, D. Antonio Suárez Crespo, Maestro de Villabrónzano (Zamora), y el que estaba propuesto para la referida Escuela de Puebla de Sanabria, D. Clemente Paseual Garrote, núm. 5.720, irá a la de Pedrosillo de los Aires Alba de Tormes, unitaria (Salamanca), a la que iba el núm. 6.976, don Vidal Lucas Cuadrado, que queda sin Escuela.

Al Maestro núm. 3.806, D. Alejandro Escudero Jiménez, que desempeña la Escuela de Monturgue (Córdoba), se le adjudica la Auxiliaría de Lucena, núm. 5, Molina, 3 (Córdoba), para la que estaba propuesto el núm. 6.914, D. Cándido Miguel Hernández, que irá a la de Luque, núm. 1.-Prado, Auxiliaría (Córdoba), a la que iba el núm. 7.383, don Antonio Carreras, que irá a la Auxiliaría de Bailén, núm. 2 (Jaén), para la que estaba propuesto el número 7.850, que queda sin Escuela por virtud de esta reclamación y de la formulada por el núm. 7.015.

A la Escuela de Faramontanos de Tábara irá el Maestro núm. 3.823, D. Gregorio Vaquero Lorenzo, que desempeña la de Abanal (Zamora); el que estaba propuesto para aquella, D. Valeriano Colmos, núm. 4.420, queda sin Escuela en este concurso.

Al núm. 3.918, D. Miguel Martín Martín, Maestro de Guajar Fargüit (Granada), se le propone para la de Alhama, unitaria (Granada), para la que estaba designado el número 4.263, que queda sin Escuela.

Para la Escuela de Requena, Campo Arcis, unitaria (Valencia), se propone a D. Eduardo de Fer Jiménez, Maestro de Tous (Valencia), número 3.946, y el número 5.687, D. José Gavilá, que estaba propuesto para la referida Escuela de Requena, queda sin Escuela.

Al Maestro núm. 4.009, D. Bruno Bayoria, consorte de la Maestra nú-

mero 4.484, se le adjudica la Escuela de Cuevas de Vinromá, unitaria (Castellón), cuya propuesta no fué publicada en la provisional.

Al Maestro núm. 4.143, D. Fulgencio Carmona, se le adjudica la Auxiliaría de Ecija (Sevilla), a la que iba propuesto el núm. 7.037, D. Rafael Blanco, que irá a la Auxiliaría de Montilla, núm. 3, plaza Mundo, número 1, grupo escolar (Córdoba), a la que iba el 7.245 (D. Manuel Rivero, que queda sin Escuela).

A la Auxiliaría de Escacena del Campo (Huelva), irá el núm. 6.323, D. Gregorio Romero, y a la Auxiliaría de Cartaya (Huelva), irá el núm. 7.401, D. Alberto Fernández.

El Maestro núm. 4.150, D. José Baxó, propuesto para la Escuela de Mombrió de Tarragona, irá a la de San Carlos de la Rápita (Tarragona), a la que iba el núm. 4.391, D. Francisco Fuentes, que irá a Chinchilla, unitaria (Albacete), para la que estaba propuesto el núm. 4.799, D. Julio Saldaña, que queda sin Escuela.

A Montero de Tarragona irá el Maestro núm. 4.976, D. Camilo Anguera, propuesto para Vilaplana (Tarragona), a la que irá el número 5.631, D. Benigno Escobar Pérez, Maestro de Miravet de Ebro (Tarragona).

D. Juan Moreno González, número 4.186, propuesto para la Escuela de Tuilla-Langreo (Oviedo), irá a la de Oñate, calle Moyúa, unitaria, para la que está nombrado el número 5.723 y que queda sin Escuela.

A Tuilla-Langreo (Oviedo), irá el núm. 5.665, D. Leopoldo Fernández, que iba a Llanes Caldueño (Oviedo), a la que irá el núm. 7.356, D. Quirós Díaz, que iba a la de Urbies-Miércoles (Oviedo), a la que irá el 7.392, D. Lucas Moreno, que iba a Villaviciosa Argüeso (Oviedo), a la que irá el 8.033, D. Julio Sanz Pérez, que sirve en Cabillo de Butrón (Burgos).

A la Escuela de Parada-Otero del Rey, mixta (Lugo), irá el Maestro 4.349, D. José Antonio Núñez Anido, que sirve en Sajamoride (Pontevedra); el núm. 4.570, D. José Ramón Sánchez queda sin Escuela.

El Maestro 4.431, D. Servando Crespo, propuesto para la Escuela de Fuente de San Esteban-Ciudad Rodrigo, S. graduada (Salamanca), irá a la de Villárrubias, Ciudad Rodrigo, unitaria (Salamanca), a la que irá el núm. 4.663, D. Teófilo Rodríguez, que irá a la de Bañovares Vitigudino, unitaria (Salamanca), a la que iba el núm. 4.899, D. Agustín

Vicente Sánchez, que irá a la S. graduada de Fuente de San Esteban-Ciudad Rodrigo (Salamanca).

D. Emilio Valero Paulo, número 4.472, que desempeña la Escuela de Finisterre (Coruña), irá a la de Chulilla, unitaria (Valencia), a la que iba el núm. 4.775, D. Federico Aloy Sillés, que queda sin Escuela.

D. Miguel de la Casa, Maestro de Puebla de Don Fadrique (Granada), estaba propuesto y se le propone para la Escuela de Herencia (Ciudad Real).

A la Auxiliaria de Benamejí, número 2, Horno 10 (Córdoba), irá el Maestro núm. 4.519, D. José Leiva Orellana, que desempeña la de Almedinilla (Córdoba), y el que iba a aquella, D. Laureano Domínguez, número 7.966, irá a Quintanar de la Orden (Badajoz), a la que iba el núm. 8.089, que queda sin Escuela.

Al Maestro número 4.755, D. Roque Monescillo Herrera, propuesto para la Escuela de Carrión de Calatrava, se le nombra para Argamasilla de Calatrava, unitaria (Ciudad Real), a la que iba el núm. 4.927, D. Ramón Ruiz Sevillano, que queda sin Escuela.

A la Escuela desdoblada de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), irá el núm. 6.128, D. José María Covisa, que iba a Las Herencias (Toledo), a la que irá el 6.867, D. Leonardo Juan L. Uriarte Garrido, que sirve en Nava de Reomalillo (Toledo).

D. Isidro Pérez Rivas, núm. 5.060, Maestro de Retortillo (Salamanca), se le nombra para la Escuela de Monterrubio de la Sierra, unitaria (Salamanca), para la que estaba propuesto el núm. 5.882, D. Eduardo García Arista, que irá a la de Galindeste-Alba de Tormes, unitaria (Salamanca), a la que iba el núm. 6.994, D. Clementino García, que queda sin Escuela.

A la Escuela de Alborea, unitaria (Albacete), irá el Maestro número 5.063, D. Juan P. Villanueva Marzo, que desempeña la de Camilus (Toledo).

El Maestro 7.569, D. Constantino Carranova, propuesto para aquella Escuela, irá, por virtud de otra reclamación, a la de Vara del Rey (Cuenca), a la que iba el núm. 7.718, D. Eduardo Cavero, que irá a la de Santa María de los Llanos (Cuenca), adjudicada provisionalmente al núm. 7.720, D. Emilio Ríazo, que queda sin Escuela.

Para la Escuela de Cenicientos, unitaria (Madrid), se propuso y se propone al Maestro núm. 4.575, don

Fernando Merino Barreno, que desempeña la de Arroyo de Cuéllar (Segovia).

D. Volusiano Gil Escriche, número 5.081, propuesto para la Escuela de Abanilla, unitaria (Murcia), irá a la de Finestrat, unitaria, núm. 2 (Alicante), a la que iba el número 3.724, D. Juan Penellas.

A Abanilla (Murcia), irá el número 5.480, D. Domesio Más, que iba a Mazarrón, S. graduada (Murcia), a la que irá el núm. 6.906, D. Juan B. Pérez Muelas Pérez, Maestro de Goizuuelas (Murcia).

Se anula la adjudicación hecha de la Escuela de Fuentes (Cuenca), a favor de D. Simeón Garrote, número 6.876, por deber ser eliminada la misma en virtud de haberse adjudicado, por Real orden de 4 de Septiembre de 1920 y se le adjudica la de Mazarrulleque (Cuenca).

El núm. 5.231, D. Esteban Pérez Pérez, Maestro de Villar (Santander), irá a la Escuela de Fortuna, unitaria (Murcia), a la que iba el 5.776, D. Antonio La Orden, que queda sin Escuela.

Por fallecimiento del Maestro número 4.798, D. Florencio M. Navalpuerto, a la Escuela al mismo adjudicada de Trijueque, unitaria (Guadalajara), irá el núm. 5.285, D. Pedro Francisco Guillermo Martín Corrales, que desempeña la de Bujalaro (Guadalajara).

D. Midracrito Galicina Julián, número 5.286, Maestro de Santa Gadea del Cid (Burgos), irá a la Escuela de Tordómar (Burgos), a la que iba el núm. 5.457, D. Clementino Quirbe, que queda sin Escuela.

El Maestro núm. 5.324, D. Antonio Berenguer, propuesto para la Escuela de San Martín de Pusa (Toledo), se le adjudica la de Alcaudete de la Sara, unitaria (Toledo), no adjudicada provisionalmente.

A la de San Martín de Pusa (Toledo), irá el núm. 5.544, D. Juan Mateo Sanz, que iba a Malpico (Toledo), y por reclamación a Quero (Toledo), a la que irá el núm. 5.948, D. José Soria García, que sirve en Santa Cruz de Moya (Cuenca).

Al Maestro núm. 5.400, D. Francisco Rodríguez Runto, que desempeña la Escuela de Aulago (Almería), se le propuso y adjudica la Escuela de Bentarique (Almería).

Don Luis Lana Alba, número 5.426, Maestro de Torreserona (Lérida), se le adjudica la Escuela de Vilatorra (Barcelona), para la que estaba propuesto el núm. 5.664, D. Joaquín Martínez irá a Selva del Mar (Ge-

rona), la que se adjudicó al número 6.144, D. Francisco Compt, que irá a la de Arnés (Tarragona), a la que iba el núm. 6.465, D. Cipriano Moner, que queda sin Escuela.

El núm. 5.519, D. Luis Alonso Guisado, Maestro de Montarrón (Guadalajara), irá a la de San Martín de Valdeiglesias, Maestro de Sección (Madrid), para la que estaba propuesto don Deogracias Estavillo, núm. 5.696, que queda sin Escuela.

D. Honorio de Castro Gutiérrez, número 5.547, propuesto para la Escuela de Montillana (Granada), irá a la de Huelma (Jaén), para la que estaba propuesto el número 6.944 bis, D. Aurelio Ruiz, que irá a Munera, unitaria (Albacete), a la que iba el 7.202, que queda sin Escuela.

El Maestro núm. 5.676, D. Francisco Moreno Martín, que desempeña la Auxiliaria de Fuentes de Andalucía (Sevilla), irá a la Auxiliaria desdoblada de Almonte (Huelva), a la que iba el 7.699, D. Pedro Díaz, que queda sin Escuela.

El Maestro núm. 5.700, D. José María Boadas Cama, que desempeña la Escuela de Ribas de Freser (Gerona), se le propone para la Sección graduada de Ribas de Freser (Gerona), a la que iba el núm. 5.858, D. José Iglesias, que queda sin Escuela.

El núm. 5.708, D. Juan Fusté Feine, Maestro de Pardifias (Gerona), irá a la de Solivella (Tarragona), a la que iba el núm. 5.744, que queda sin Escuela en este concurso.

El Maestro núm. 5.715, D. Lorenzo Alonso Otero, propuesto para Manzanal (Zamora), irá a la Escuela mixta de Lubiana, (Zamora), a la que iba el núm. 7.096, que irá a Naves Ortigueira, mixta (Coruña), para la que se propuso al 930 del 7.º folleto, que queda sin Escuela.

A la de Manzanal del Barco (Zamora), irá el núm. 5.981, D. Crundino Bueno Bueno, Maestro de San Blas (Zamora).

Al Maestro núm. 5.722, D. Crescenciano Llorente, se le anula la propuesta para la Auxiliaria de Almadén (Ciudad Real), por no coincidir con su consorte.

El Maestro D. Francisco Muñoz Miguélez, núm. 5.755 irá a Berlanga de Duero, Auxiliaria (Soria), para la que estaba propuesto el núm. 6.942, D. Juan Pabón, que irá a Torrenueva, Auxiliaria (Ciudad Real), a la que iba D. Guillermo Martínez, 8-0-12, que queda sin Escuela.

Al Maestro núm. 6.113, D. Eduardo Rausell Arrando, que desempeña la Escuela de Carcedo de Bureba (Burgos), se le adjudica la de Chodos (Castellón).

A la de Ares del Maestre (Castellón), que se había adjudicado provisionalmente al citado núm. 6.118, irá el número 6.947, D. Rafael Rodolar Villanueva, que sirve en Ambrona (Soria).

El Maestro núm. 6.179, D. Miguel Frago Frago, que desempeña la Escuela de El Run (Huesca), irá a la de Arteasu (Guipúzcoa), para la que estaba propuesto el 6.764, D. Víctor Sánchez, que ya se le ha propuesto definitivamente para la de Amezqueta, Unitaria (Guipúzcoa), a la que iba el 4.788, don Rufino Mobellán, que se le nombra para La Tijera (Vizcaya), y por reclamación a la de Amezqueta iba el 6.754, que irá a Peñarroya (Teruel), a la que iba el 7.150, que queda sin Escuela.

A la Auxiliaría del primer distrito de Cartaya (Huelva), irá el Maestro número 6.323, D. Gregorio Romero Bogado, que desempeña la Escuela de Cañafas (Huelva), y el que estaba propuesto para dicha Auxiliaría, D. Manuel Salmero, núm. 7.730, irá a Los Corrales, Auxiliaría (Sevilla), a la que iba el 7.903, D. Antonio Velasco, que queda sin Escuela.

A Nerva, Auxiliaría, segundo distrito (Huelva), irá el número 7.488, D. José Barriga Vega, Maestro de la Auxiliaría de Nerva, primer distrito.

El Maestro número 6.373, D. Francisco San Pedro y Gómez, propuesto para Narrillos del Alamo (Ávila), irá a la Escuela de Nava del Barco, unitaria (Ávila), para la que se designó al número 6.769, D. Jesús M. Semajand Corbián, que irá a Navalmaral de la Sierra, unitaria (Ávila), a la que iba el 7.146, D. Benjamín Bensadra, que irá a Pascualcobo, unitaria (Ávila), a la que iba el 7.090, D. Angel Domingo, que irá a Narrillos del Alamo, de la mencionada provincia de Ávila.

D. Ildefonso Garrido Vázquez, número 6.379, que estaba propuesto para la Escuela de Mazarulleque (Cuenca), irá a la de Paredes de Escalona, unitaria (Toledo), a la que iba el 6.800, don Julio Melili Muñoz, que irá, en virtud de su reclamación, a Villamayor de Calatrava, Unitaria (Ciudad Real), a la que iba el 7.047, D. Juan Pablo Muñoz, que irá a El Viso, núm. 1, calle Alameda, Unitaria (Córdoba), a la que iba D. Rafael Ruiz, 2-4-23, que queda sin Escuela.

A la de Maazarulleque (Cuenca), irá el Maestro número 6.876, D. Simeón Garrote, propuesto para la de Fuentes (Cuenca), que se elimina del concurso.

El Maestro número 6.384, D. Nicolás López Madrid, propuesto para Almadenejos, unitaria (Ciudad Real), irá a la de Almadén, auxiliaría (Ciudad Real), a la que iba el 7.522, D. Valeriano Marfín, que irá a Fuenllana, Unitaria (Ciudad Real), a la que iba el número 7.875, D. Reyes Cerrillo, que queda sin Escuela.

A la de Almadenejos (Ciudad Real), irá el núm. 7.035, D. Amador Mora Rojas, propuesto para Añora, núm. 2, unitaria (Córdoba), a la que irá el 7.258, D. Manuel Andrés Martínez, que iba a la de Villanueva del Duque, Don Juan, 14, Auxiliaría desdoblada (Córdoba), y por reclamación a Pozoblanco (Córdoba), a la que irá el 7.284, don Fausto Tobar.

A la Escuela de Santa Cruz de Rabeda, San Cipriano, Mixta (Orense), irá el Maestro núm. 6.460, D. Alejandro Fernández Onteirifio, que desempeña la de Puenteambio (Orense).

El propuesto provisionalmente para la de Santa Cruz de Rabeda, D. Serafín Ledo, número 7.114, queda sin Escuela.

Por renuncia del 6.729, D. Angel Díaz Alvarez, de la Escuela de Barres Castropol (Oviedo), irá a dicha Escuela el número 9.381, D. Manuel Suárez, Maestro de Piñera (Oviedo).

El Maestro núm. 6.783, D. Rafael López, que desempeña la plaza de Fuente Alamo (Albacete), irá a la Escuela de Lictor, unitaria (Albacete).

La Auxiliaría de Villamartín, número 2 (Cádiz), se adjudica definitivamente al número 6.816 bis, D. Antonio Arriaza, por no coincidir con su consorte el Maestro 5.076, D. Fidel Herrero.

El Maestro número 7.005, D. Félix Berga Simavilla, de Santa María (Logroño), irá a Azcoitia, Auxiliaría (Guipúzcoa), para la que se propuso al número 8.341, D. Constantino Alonso, que queda sin Escuela.

A la Escuela de Cañete la Real, Sección graduada (Málaga), irá el Maestro 7.015, D. Bienvenido Medina, que fué propuesto para la de Benaolán, desdoblada (Málaga), a la que irá el número 8.039, D. Angel Hita López, que desempeña la de Alcoba (Ciudad Real).

El Maestro número 7.069, D. Florencio Arango Suárez, que sirve en Villalmarzo (Oviedo), irá a la de Carreño. Coyana, Mixta (Oviedo), a la que iba el número 7.410, D. Luis Cifuentes, que queda sin Escuela.

Al Maestro de Orcajo (Albacete), número 7.204, D. Tomás Arjona Cuartero, se le adjudica la Escuela de Alcazar, Sección graduada (Albacete), a la que iba propuesto el núm. 7.353, don Luis Casanova, que queda sin Escuela.

El número 7.213, D. Alberto Tomás Sánchez Lorenzo, Maestro de Masuero Salamanca, irá a la de Mogarraz-Sequeros (Salamanca), para la que estaba propuesto el número 7.246, D. Rafael Pérez, que irá a Villaviciosa, Arguero

(Oviedo), a la que iba el número 7.392, D. Lucas Moreno, que queda sin Escuela.

Al número 7.284, D. Fausto Tobar, se le adjudica la Escuela de Pozoblanco, número 1, Andrés Peralvo, Unitaria (Córdoba), adjudicada al número 5.132.

A la Escuela de Porto (Zamora) para la que se proponía al núm. 7.774, don Vicente Gaspar, que queda sin Escuela, irá el núm. 7.320, D. Ignacio Lorenzo Boleo, que sirve en Orniña (León).

Al Maestro núm. 7.332, D. José Montes, se le adjudica la Escuela de Fondón (Murcia).

Al Maestro núm. 7.415, D. José Carmona Trujillo, Maestro de Vallvert (Lérida), se le adjudica la Escuela desdoblada de Higuera de Vargas (Badajoz), para la que se propuso al número 7.734, D. Manuel Salguero, que irá a Zahinos, unitaria (Badajoz), a la que iba el 7.838, D. Antonio Jiménez, que queda sin Escuela.

La Escuela de Constantino (Sevilla) fué adjudicada fuera de concurso, por lo que al Maestro núm. 7.508, D. Alberto Durens, se le adjudica Grazeama, Escuela desdoblada núm. 3 (Cádiz), a la que iba el núm. 7.786, D. Felipe Pocaso, que queda sin Escuela.

El Maestro D. Balbino López Pérez, núm. 7.621, propuesto para la Escuela de Rao-Navia de Luarca (Lugo) irá a la de Robledo de Fonsagratt, mixta, (Lugo), a la que iba el núm. 8.164, don David Ferreiro, que queda sin Escuela.

A la de Rao, Navia de Luarca (Lugo) irá el núm. 3.085 del séptimo folleto, D. Modesto Manzanero Gismera, que desempeña la de Aldurfe, Ferreirabella (Lugo).

El Maestro núm. 8.089, D. Joaquín Cordón Roldán, que desempeña la Escuela de Mellares (Valencia), irá a la de Zahara, unitaria (Cádiz), a la que iba el núm. 8.209, D. Manuel Vázquez, que queda sin Escuela.

A la Escuela de Valle de Aldalají, unitaria, núm. 2 (Málaga), irá el Maestro núm. 8.118, D. Rafael Gutiérrez Gutiérrez, que desempeña la mixta de Cacín (Granada), y el que estaba propuesto para aquella Escuela, número 8.207, D. Juan Rivero, queda sin Escuela.

Por haber obtenido permuta en 10 de Septiembre de 1920 el Maestro don Jaime Peñón, núm. 6.926, se le excluye del presente concurso, y la Escuela que al mismo se adjudicaba de Fuertearcada, Blancos, mixta (Orense), se adjudica al núm. 8.177, D. José Rodríguez Tuguijo.

Al Maestro núm. 8.517, D. Wenceslao Estremera Herreros, que sirve en Valtajens (Soria), se le adjudica la

Escuela de Minas de Horcajo, unitaria (Ciudad Real).

Al Maestro núm. 6.920, D. Pablo María Navas, de Valdelinares (Soria), se le adjudica la Escuela de Canicosa de la Sierra (Burgos), adjudicada al número 7.139, D. Dionisio Casado, que queda sin Escuela.

Al Maestro D. Máximo Nogueiras Opaco, que vive en Niñodagüa (Orense), se le adjudica la Sección graduada de Paradela, Porquera (Orense).

El Maestro núm. 4.086, D. Pedro Mayor, que desempeña la Escuela de Ciguñuela (Valladolid), se le adjudica, como consorte la Escuela de Salvacañete (Cuenca), a la que iba el número 6.754, D. Esteban Pérez, que queda sin Escuela.

Al Maestro consorte, núm. 5.477, don Teodosio Méndez Méndez, que desempeña la graduada de Cadalso de los Vidrios (Madrid), se le adjudica la Escuela de Malpica (Toledo), a la que iba el núm. 5.541, D. Juan Mateo Juan, que irá a la de San Martín de Pusá (Toledo), según se ha manifestado.

Se elimina del concurso, por no haber sido anunciada definitivamente, por omisión, la Auxiliaría de Pegalajar, desdoblada, núm. 2, y por tanto se anula la adjudicación hecha provisionalmente al núm. 5.602, D. Ricardo Román, que queda sin Escuela.

A la Escuela desdoblada de Huguín de Vargas (Badajoz), irá el Maestro consorte núm. 7.415, D. José Carmona Trujillos. El maestro núm. 7.734, don Manuel Salguero, queda sin Escuela. La de Palahustán (Toledo) ha sido adjudicada al núm. 6.604, D. Francisco P. Ruiz Pou.

La unitaria de Herencia (Ciudad Real) se adjudica al núm. 4.484, don Miguel de la Casa Mesuso, y a D. Salvador Solorete Español, núm. 3.791, la de San Martín de Larroca (Barcelona).

MAESTRAS

Habiéndose eliminado del concurso, por Real orden de 4 de Febrero último, la Escuela de párvulos, número 22 del grupo B, establecida en la calle de la Alameda, núm. 1, de esta Corte, y adjudicada por derecho de consorte a doña Elena Benito León, queda sin Escuela doña Exaltación de la Cruz Ruiz, núm. 247, que estaba propuesta para dicha plaza, por no tener solicitadas más vacantes.

Doña Eduvigis Gómez Arnés, número 381, que estaba propuesta para la Escuela desdoblada de Hospitalet (Barcelona), irá, en virtud de reclamación, a Badalona (Barcelona), que se había adjudicado a la número

461, doña Pilar Boras García, la que va a Calella (Barcelona), para la que había sido designada doña Rafaela Caballer Pallarés, núm. 1.261.

Doña María de los Dolores Tortajada Cardete, número 660, que iba a Sabadell, párvulos (Barcelona), va a la Escuela desdoblada de Hospitalet (Barcelona).

La Escuela de párvulos de Sabadell (Barcelona), se adjudica a doña Quiteria Paula Ignacia, núm. 1.065.

Doña Rafaela Caballer Pallarés, núm. 1.261, va a Malgrat (Barcelona), que había sido adjudicada a doña Carmen Bofill Soler, número 1.640, que queda sin Escuela.

Doña Elodia Aragonés Moreno, núm. 573, que había sido propuesta para Vélez-Málaga, Escuela desdoblada de párvulos, núm. 2 (Málaga), va a Málaga, Sección graduada, núm. 2, a la que iba doña Cristina Francisca Nemesia, número 635, queda sin Escuela.

A Vélez-Málaga, Escuela desdoblada de párvulos, núm. 2 (Málaga), va doña Teresa Dueñas Sánchez, núm. 1.061.

Doña Flora Elías Elías, número 709, a la que se había adjudicado la Escuela unitaria de Rincón de Soto (Logroño), va a Leganés, primera unitaria (Madrid), que se había adjudicado a doña María del Carmen Abela Espinosa, núm. 3.020, quedando ésta sin Escuela.

A Rincón de Soto, unitaria (Logroño), va doña Herminia Falió Mateo, núm. 1.881, que estaba designada para Tarazona, auxiliaría de párvulos (Zaragoza), a la que va doña Consolación Pilar Guarch Cid, núm. 2.393, que iba a Tauste, Sección graduada (Zaragoza), adjudicándose esta vacante a doña Consuelo Pomar Ubeda, núm. 3.428, que había sido propuesta para Fáyón, unitaria (Zaragoza), que se adjudica a doña Josefa Tormo Pascua, núm. 3.757.

A la Escuela unitaria de Alcorcón (Madrid), que por error se había adjudicado a doña Soledad Luso Marruecos, número 677 (8.º folleto), va doña Fortunata de la Rosa Blanco, número 794, que estaba propuesta para Majadahonda, unitaria (Madrid), adjudicándose esta plaza a doña Adelaida Pérez Prieto, núm. 1.305, y quedando la señora Luso Marruecos sin Escuela.

Habiéndose adjudicado la auxiliaría de párvulos de Santiago (Coruña), por derecho de consorte, por Real orden de 29 de Abril último, a doña Carmen Mariño Varela, queda sin efecto la propuesta hecha para

dicha plaza, a favor de doña Mariana Hernández Domínguez, número 944, la que va a Ubeda, Escuela número 1 (Jaén), para la que se había designado a doña Felipa Martín Cordero, núm. 1.324, que queda sin Escuela.

Doña Encarnación Ocaña Lara, núm. 1.218, propuesta para Coronil, Escuela (Sevilla), queda sin Escuela, por estar adjudicada la citada plaza a doña Felipa Márquez Ocaña, núm. 1.195, y no corresponder a aquella ninguna de las otras vacantes que había solicitado.

Doña Fausta Gila Miguel, número 1.429, propuesta para Garrapiniños, Barrio de Zaragoza (Zaragoza), queda sin Escuela por haberse adjudicado la mencionada vacante a doña Julia Cándido Maicas, número 1.254.

Doña Soledad Parlati Gómez, número 1.634, que estaba propuesta para Esteiro, El Ferrol (Coruña), va a Ferrol Viejo, El Ferrol (Coruña), que se había adjudicado a doña Elisa Villaverde Lorenzo, número 2.139, que va a Esteiro, El Ferrol (Coruña).

Doña Elvira Hermida Taboas, número 1.755, que iba a Chiva, unitaria (Valencia), va a Nigrán (Pontevedra), que se había adjudicado a doña Inés Crespo Meda, número 2.940, que queda sin Escuela, adjudicándose la Escuela unitaria de Chiva (Valencia) a doña Balbina Ballester Alcón, número 2.262.

Doña Antonia Posadas Cuenya, comprendida entre los núms. 2.221 y 2.222, va a Novelda, unitaria número 1 (Alicante), que estaba adjudicada a doña Ana María García Ripoll, número 2.694 bis, que irá a Pinoso, unitaria (Alicante), para la que se había propuesto a doña Angustias Crespo Sánchez, núm. 2.855, que queda sin Escuela.

A doña María del Pilar Villarroya Izquierdo, número 2.301, se le adjudica la Escuela unitaria de Nules (Castellón), para la que estaba propuesta doña Dolores Montero Pérez, número 2.757, que irá a Almazora, párvulos (Castellón), que se había adjudicado a doña Elvira Blanco Castejón, número 2.841, la que irá a Torreblanca, unitaria (Castellón), a la que iba doña Teresa Ribelles Pich, número 3.671, que queda sin Escuela.

Doña María de la Concepción Messtres Muntadas, número 2.367, va a Hostalrich (Gerona), que se había adjudicado a doña María de los Angeles Castells Auber, número 3.617, quedando ésta sin Escuela.

Doña Alberta Valcárcel Terrón, número 2.596, va a Garrovillas, tercera (Cáceres), por fallecimiento de doña Filomena Casas Lunaro, número 1.419, que era la propuesta para desempeñar dicha Escuela.

Doña Fermina Rico Casares, número 2.884, va a Villalar (Valladolid), para la que estaba propuesta doña Benefrida Rodríguez Canseco, número 4.637, que irá a Allande-Pola (Oviedo), que se había adjudicado a doña Otilia Fernández Alvarez, número 5.508, a la que se adjudica Puebla de Mula, unitaria (Murcia), que estaba adjudicada a doña Francisca Molina Almagro, número 7.139, la que irá a Priego, unitaria (Murcia), para la que se había propuesto a doña Juana Bernabé Martínez, número 7.140, que queda sin Escuela.

Doña Carmen Gadea Villar, número 2.954, que había sido propuesta para Villa del Río, número 2 (Córdoba), queda sin Escuela, por estar adjudicada aquélla, por reingreso, en 9 de Octubre último, y no haberle correspondido ninguna otra vacante de las que solicitaba.

Doña Mañuela Fernández Firme, número 4.029, va a Calzada de Oropesa, unitaria (Toledo), que estaba adjudicada a doña Raimunda Martín Domínguez, número 995 (folleto 8.º), que queda sin Escuela.

Doña Brígida Jiménez González, número 4.554, va a Sierra de Fuentes (Cáceres), que estaba adjudicada a doña Gertrudis de la Monja Monge, número 5.773, que queda sin Escuela.

Doña Francisca Sánchez Lozano, número 4.625, va a Arcos de la Frontera, Escuela número 3 (Cádiz), que se había adjudicado a doña María García Olano, número 5.729, que irá a Villamartín, Auxiliaría de la Escuela número 1 (Cádiz), para la que se había designado a doña Concepción Calatayud Buades, número 6.433, que queda sin Escuela.

Doña Julia López Gil, número 5.089, que iba a Sella, unitaria (Alicante), va a Jarafuel, unitaria (Valencia), que se había adjudicado a doña Matilde Soler Castañeda, número 4.314 (8.º folleto), que queda sin Escuela.

Doña Serafina Bolufer Avella, número 5.231, que iba a Barqueros, unitaria (Murcia), va a Sella, unitaria (Alicante), y a Barqueros (Murcia) va doña Rafaela Ramos Laliga, número 6.362.

Doña Cristina de Orleans Montoro, número 5.136, va a Benacazón, Auxiliaría (Sevilla), que estaba ad-

judicada a doña Josefa Alvarez Aznar, número 6.438, que queda sin Escuela.

Doña María del Socorro Polo Ración, omitida, correspondiéndole figurar entre los números 5.274 y 5.275, va a Torremocha (Cáceres), que se había adjudicado a doña Antonia Corral Bonilla, número 5.975, que queda sin Escuela.

Doña María del Rosario González Gómez, número 5.316, que estaba propuesta para San Pablo (Barcelona), cuya Escuela no existe, va a Caseras (Tarragona), que se había adjudicado a doña Coloma Francos Pobill, número 6.069, que queda sin Escuela.

Doña Higinia de la Hera Peniza, número 5.444, a la que se había adjudicado Velada (Toledo), va a Navalmorales-Béjar (Salamanca), para la que estaba propuesta doña Genoveva González Martín, número 6.164, que queda sin Escuela, adjudicándose Velada (Toledo) a doña María del Pilar Romero Romero, número 6.803.

Doña Delfina Ortíz Valiente, número 5.489, que estaba propuesta para Granátula, unitaria (Ciudad Real), va a Moral de Calatrava, Auxiliaría (Ciudad Real), que estaba adjudicada a doña Adela Gómez Ramirez, núm. 5.495, que irá a Moral de Calatrava, Auxiliaría (Ciudad Real).

Doña Ascensión Lara Martínez, núm. 5.559, va a Tarrueza, Laredo, mixta (Santander), que estaba adjudicada a doña Valentina Carlota Casas Caraza, núm. 6.243, que queda sin Escuela.

Queda sin efecto la propuesta de doña María Consuelo Yáñez Villarino, núm. 5.572, para Burgueira-Oya (Pontevedra), por no haberla solicitado, adjudicándose a doña Josefa Sontelo Vázquez, núm. 6.725.

Doña Paulina Solano Aguilera, núm. 5.670, va a Benaolán, unitaria (Málaga), que se había adjudicado a doña Manuela Ortega Durán, número 7.509, que queda sin Escuela.

Doña Magdalena Barón Massana, núm. 6.156, que estaba propuesta para Castielfabil-Arroyo Cerezo, mixta (Valencia), va a Villanueva de Segura, unitaria (Murcia), que se había adjudicado a doña Rafaela Ramos Laliga, núm. 6.362.

Doña Hipólita Napirieta Ancil, que estaba propuesta para Lubrín (Almería), queda excluida del concurso por no reunir las condiciones determinadas en el artículo 72 del Estatuto general del Magisterio, adjudicándose la citada Escuela de Lu-

brín a doña María Magdalena Barrau García, núm. 6.565, que estaba propuesta para Macael (Almería), adjudicándose ésta a doña Laura Guerrero Fernández, núm. 3.491 (8.º folleto).

Doña Antonia Fajardo Martín, número 6.537, va a Higuera de Vargas (Badajoz), que estaba adjudicada a doña Antonia Eulalia Pajuelo, núm. 6.952, que queda sin Escuela.

Doña Carmen Díaz Montero, número 6.621, va a La Guardia (Jaén), que se había adjudicado a doña Fructuosa Basilisa Vera García, número 7.503, que va a Chiclana de Segura (Jaén), que estaba adjudicada a doña Purificación Córdoba Ramos, núm. 3.174 (8.º folleto), que queda sin Escuela.

Doña Josefa Alvarez Marino, número 6.698, va a Barciadamesa, unitaria (Pontevedra), que se había adjudicado a doña Josefa Sontelo Vázquez, núm. 6.725, que a Burqueira Olla (Pontevedra).

Doña Juana García del Barrio Arnoba, núm. 7.059, va a Santiago Luarca (Oviedo), que estaba adjudicada a doña María Josefa Mora Bardou, núm. 7.133, la que irá a Villayón, capitán (Oviedo), que se había adjudicado a doña Hortensia Rierra González, núm. 2.596 (8.º folleto), que queda sin Escuela.

Doña Benita Tejero García, número 7.234, que estaba propuesta para Quintanar de la Serena (Badajoz), va a Acenchal, Auxiliaría (Badajoz), que está adjudicada a doña Dolores Campomanes Guzmán, número 2.428 (folleto 8.º), quedando ésta sin Escuela, y a Quintana de la Serena, Auxiliaría (Badajoz), va doña María González Silva, número 3.669 (8.º folleto).

Doña Dolores Díaz del Pino, número 7.538, que iba a Santa Eufemia (Córdoba), va a Benamejí, auxiliaría (Córdoba), y a Santa Eufemia, doña Isidra Sánchez Peirales, número 2.441 (folleto 8.º).

Doña María del Carmen Fernández Valadés y Casillas, núm. 2.082 (folleto 8.º), va a Higuera de la Serena (Badajoz), que se había adjudicado a doña Dolores Piña Calvo, núm. 3.270 (folleto 8.º).

Doña María Sánchez Martínez, núm. 3.709 (folleto 8.º), va a Almadén de la Plata, Auxiliaría (Sevilla), que estaba sin adjudicar.

Doña Elisa Alonso Prieto, número 3.478, va a Malpica, unitaria (Toledo), que se había adjudicado a doña Adelaida Rivera García, número

3.992, que va a Carpio de Tajo, unitaria número 2 (Toledo), para la que estaba propuesta doña Crescencia Lazcano Sanz, núm. 4.918, que queda sin Escuela.

A doña Carmen Romeu Boixadós, número 4.353, que solicitaba como consorte y que había sido propuesta para Castellón de la Marca (Barcelona), se le admite la renuncia de dicha Escuela, por no coincidir en ella con su cónyuge, D. Ramón Bailina, número 6.878, adjudicándose la repetida plaza a doña María Bonet Arnau, número 5.142.

Doña Valentina López Sánchez, número 4.619, va a Salvacañete (Cuenca), que estaba adjudicada a doña Pilar Rutea Edo, número 3.620 (7.º folleto), que queda sin Escuela.

La Escuela de Hospitalet (Barcelona) no se adjudica por no existir más vacante que la desdoblada de párvulos.

La de Regil (Guipúzcoa) ha sido eliminada del concurso.

La Escuela unitaria de Munera (Albacete) está adjudicada a doña Ana Pomar Gomis, número 6.615; la de la unitaria de Albalera (Alicante), a doña Adela Beneito Ramos, número 4.910; la de Chodos (Castellón), a doña Juliana Sanz Jiménez, número 7.159; la de Bullas (Murcia), a doña Consuelo Bas Pastor, número 6.375, y la de Caravaca, sección graduada (Murcia), a doña Sofía Sibent Monerris, número 6.599, y la de Vilviestre del Pinar, unitaria (Burgos), a doña María Encarnación Cámara Pineda, núm. 5.781.

3.º Que se desestimen las instancias de los concursantes que a continuación se expresan, por las razones que se especifican.

MAESTROS

Por solicitar la adjudicación de Escuelas para las que han sido propuestos Maestros con preferente derecho, las reclamaciones formuladas por los que figuran en el Escalafón general con los números: 1.662, 2.693, 2.777, 3.856, 4.400, 4.143, 5.076, 5.179, 5.315, 5.402, 5.502, 5.526, 5.528, 5.611, 5.770, 5.819, 5.942, 5.895, 5.998, 6.025, 6.036, 6.223, 6.224, 6.292, 6.303, 6.388, 6.389, 6.397, 6.465, 6.497, 6.503, 6.631, 6.711, 6.867, 6.882, 6.952 bis, 6.973, 6.978, 7.128, 7.139, 7.153, 7.249, 7.263, 7.327, 7.353, 7.411, 7.412, 7.415, 7.427, 7.443, 7.522, 7.545, 7.547, 7.609, 7.660, 7.675, 7.691, 7.705, 7.707, 7.808, 7.810, 1-11-0, D. Cipriano González, 7.852, 7.853, 7.895, 7.909, 7.929, 7.969, 7.976, 8.012, 8.036, 8.049, 8.066, 8.080, 8.095, 8.226, 8.299, 8.302, 8.316, 8.325, 8.330, 8.343, 8.348, 8.371, 8.361, 8.372, 8.476, 8.501,

8.526, 8.553, 8.561, 8.565, 8.586, 8.587, 8.593, 0-3-23, D. Federico Daniel Damió. Los del séptimo folleto, números 2.702, 2.752, 2.872, 2.893, 2.961, 2.973, 3.150, 3.241, 3.249, 3.400, 3.403, 3.446, 3.474, 3.482, 3.476, 3.483, 3.497, 3.515, 3.590, 3.599, 3.754, 07--2, D. Juan Gelabert, 3.805, 3.830, 3.911, 3.918, 4.005, 4.049, 4.062, 4.115, 4.177, 4.259, 4.417, 4.502, 4.522, 4.528, 4.543, 8-0-10, don José González, 0-2-28, D. Salvador Dimas Mataix, D. Emiliano Fernández y D. David Rodríguez.

Por no haberse anunciado la vacante que solicita el núm. 7.943, D. Eusebio Roca.

Por solicitar vacantes de modo diferente al anuncio, dando lugar a errores e incumpliendo la convocatoria, que es ley en el concurso, los números 2.768, 3.315, 3.858, 4.339, 5.331, 5.884 y 5.468.

Por incumplimiento del artículo 83 del Estatuto, las reclamaciones de los números 2.680 y 3.328.

La del 2.544, D. Máximo Marín, por haber obtenido permuta durante el año anterior a la convocatoria.

La del Maestro 3.747, D. Mariano Pervero, por no ser factible retrotraer la fecha de la convocatoria del concurso al año 1919, toda vez que la misma es de Enero del próximo pasado año.

Por no referirse su reclamación a ninguna de las únicas causas del artículo 82 del Estatuto, no siendo además renunciables los plazos adjudicados, se desestima la del núm. 2.057, D. Rogelio Vilches.

Por haber sido excluido del concurso general, por abandono de la Escuela sin licencia, se desestima la reclamación de D. Miguel Luis Mascareño.

Por haberse eliminado la Escuela de Huero de Azabaquedá, desestimada la del núm. 7.775, D. Toribio Gullón, y 8.199, D. Adolfo Rodríguez.

MAESTRAS

Por reclamar Escuelas, que han sido adjudicadas a Maestras que tienen número anterior en el Escalafón general del Magisterio, o figuran con más tiempo de servicios en propiedad, las formuladas por las que figuran en el mismo con los números 1.600, 2.865, 3.197, 4.287, 5.199, 5.378, 5.773, 5.844, 6.053, 6.196, 6.276, 6.318, 6.615, 6.732, 6.767, 7.222, 7.238, 7.284, 7.305, 7.307, 7.378, 7.388, 7.540, 7.569, y las incluidas en el octavo folleto con los números 1.053, 2.315, 3.154, 3.169, 3.170, 3.235, 3.429, 3.440, 3.464, 3.519, 3.691, 3.710, 3.729, 3.732, 3.774, 3.776, 3.866, 3.930, 3.952, 4.042, 4.049, 4.234, 4.279, y doña Patrocinio Sará.

Vizcaya Jiménez, doña Lucía Martínez Alajarín, doña Marina González Ramos y doña Amalia Pombal Hernández, sin número en el Escalafón.

Por no existir las vacantes que reclaman, las de las Maestras números 1.100, 4.032, 4.084, 6.239 y 2.564, 3.357 y 3.790 del 8.º folleto, y las señoras Azcue, Lizaso y Cámara Delgado, sin número en el Escalafón.

Por no ser admisibles las renunciaciones sino en el caso de haber solicitado como consorte y no coincidir con su cónyuge, las presentadas por las concursantes números 1.241, 2.956, 4.384 y 4.869, así como la anulación del nombramiento de doña María Orlega Martín, número 3.766, para la Escuela de Escúzar (Granada), solicitada por varios vecinos de Cástaras (Granada).

Por no justificarse los hechos expuestos por las reclamantes, las de las Maestras números 5.443, 7.396, 7.504 y 3.548, y la comprendida entre los números 4.107 y 4.108, estas dos últimas del 8.º folleto.

Las de las Maestras números 205 y 7.507, por estar excluidas del concurso.

Las formuladas por las Maestras números 1.191 y 3.660, por no haber solicitado alegando su condición de consorte.

La de la Maestra número 2.994, propuesta para Almenar (Lérida), por haber solicitado esta Escuela con preferencia a las que reclama.

La de la Maestra número 4.177, por haber sido presentada fuera de plazo.

4.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las provincias en donde prestan sus servicios los Maestros propuestos, diligencien los títulos de éstos y expidan los traslados de sus nombramientos, con la advertencia de que deberán posesionarse de las nuevas Escuelas para que se les nombra dentro del término posesorio de cuarenta y cinco días, según lo prevenido en la convocatoria.

5.º Que a su vez los Jefes de las Secciones administrativas de las provincias a que se destinan los Maestros propuestos comuniquen a las Juntas locales los oportunos nombramientos, previniéndoles de la obligación en que se encuentran de dar posesión a los interesados en el plazo reglamentario referido, sin necesidad de que en los títulos se consigne el cese en la anterior Escuela, con arreglo al artículo 85 del Estatuto general del Magisterio.

6.º Que el concurso general de traslado refundido de los años 1919 y 1920 se declare ultimado y resuelto, a los fines del artículo 84 del susodicho Estatuto general del Magisterio.

De Real orden lo digo a V. I. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Junio de 1921.

APARICIO

Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Estando terminados por haber levantado el vuelo el insecto, los trabajos para la extinción de la plaga de la langosta correspondientes a la campaña de primavera, se hace preciso, dada la intensidad y la extensión alcanzada por la plaga en su último período, dictar las más severas medidas para que, con una cuidadosa atención, se observen aquellos sitios en los cuales la aviación se verifique, a fin de preparar debidamente y mediante la aplicación rigurosa en todo momento de los preceptos de la ley de Plagas, la próxima campaña de otoño e invierno, que la práctica ha demostrado que es la verdaderamente eficaz para conseguir la completa destrucción de la plaga. Según se determina en el artículo 58 de la vigente ley de Plagas del campo de 21 de Mayo de 1908, las Juntas locales de defensa están obligadas en la época actual a girar por sí o por las personas que designen, una visita a los términos municipales y fincas de que se componen para observar los terrenos en que la plaga haga la aviación, comunicándose a los terratenientes y dando cuenta al Gobernador civil de la provincia respectiva con objeto de que éste disponga que el personal técnico agronómico salga a reconocer los términos invadidos e informe de la importancia de la plaga. Con arreglo al artículo 60, los Gobernadores exigirán a los propietarios o colonos en su caso, ayudados por las Juntas locales, y dentro de la primera quincena de Agosto, una relación de las hectáreas que en sus propiedades estén infectadas de langosta, para proceder al acotamiento de aquellos que deban escarificarse sin perjuicio para los propietarios. Las Juntas referidas pasarán nota a los propietarios de los terrenos infectados de canuto, expresando la extensión acotada en sus fincas y exigiéndoles realicen las operaciones de saneamiento, y caso de no hacer los trabajos por su cuenta, las Juntas formarán con arreglo a los artículos 70, 71, 72 y

73, el oportuno presupuesto; y a estos fines,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Salamanca, Sevilla, Teruel, Toledo y Zaragoza; de acuerdo con los Consejos provinciales de Fomento, se dicten desde luego las medidas más enérgicas para que las Juntas locales de plagas cumplan sin excusa las obligaciones que les impone la ley, así como se encargue a los Ingenieros y Ayudantes de todas clases, Guardas jurados, Guardia civil y a todos los que por motivo del cargo que desempeñan se hallan frecuentemente en el campo, observen los vuelos y revuelos de la langosta, para ver los sitios donde aove y denunciar seguidamente los terrenos que queden invadidos a las oficinas de la Sección agronómica provincial.

2.º Que los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas ordenen inmediatamente que se reciban las denuncias, su comprobación y exacto acotamiento por el personal correspondiente, para que no se efectúen operaciones de extinción más que en los sitios precisos de cada finca.

3.º Que una vez comprobada la existencia de la plaga, las Juntas locales formen el presupuesto de gastos para extinción de la misma en el estado de canuto, teniendo en cuenta lo que a este respecto preceptúa la ley y muy especialmente su capítulo tercero.

4.º Que los Gobernadores civiles y los Consejos provinciales de Fomento cuiden, bajo su responsabilidad, de la constitución de las Juntas locales, haciendo saber a este Ministerio, las que no funcionan para aplicarlas con el mayor rigor las penalidades a que se hayan hecho acreedoras.

5.º Que los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas remitan a V. I., antes del día 10 de Septiembre próximo, las relaciones completas de los terrenos acotados por contener germen de langosta.

6.º Que los citados funcionarios envíen a este Ministerio, conforme ya se les tiene pedido, un informe acerca de la importancia que alcanzó la plaga de la langosta en la última campaña y el estado en que quedó para la próxima; y

7.º Que queda V. I. autorizado para imponer cuantos correctivos sean precisos, a fin de conseguir que la ley se cumpla estrictamente en todas sus partes.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1921.

CIERVA

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Establecidas las plantillas del personal dependiente de este Ministerio para que los servicios que les están encomendados se atiendan debidamente, es indudable que las agregaciones hechas a fin de que sirvan en comisión determinados cargos, redundan en perjuicio de los aludidos servicios; y teniendo esto en cuenta y la singular circunstancia de que en muchos de los casos las agregaciones se han hecho a Centros cuya residencia es Madrid, suficientemente dotados de personal, con merma del que con escasez existe en provincias,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que todos los funcionarios dependientes de este Ministerio, tanto de los Cuerpos facultativos como del Técnico-administrativo, Auxiliar y Subalterno, se reintegren en 1.º de Agosto próximo a las dependencias a cuyas respectivas plantillas pertenezcan, cesando inmediatamente en los servicios que prestan agregados en comisión, salvo los casos excepcionales en que ésta se estime necesaria y por el tiempo estrictamente preciso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1921.

CIERVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA

Los señores opositores a las plazas de Oficiales terceros de Administración, aprobados y con derecho a ocupar vacantes, se servirán comparecer en el Negociado de Personal de este Ministerio el día 26 del actual, a las once de su mañana, con el fin de elegir, por orden de puntuación, la vacante que prefieran.

Madrid, 18 de Julio de 1921.—El Subsecretario, Juan Cervantes.

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)